

**FORMATO 1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Pasto – Nariño, Diciembre 03 de 2021

Señores:

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – GUAJIRA EDUCATIVO 2019**  
Bogotá D.C. – Colombia

**Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-062-2021**

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es **CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA (GRUPO 7 SGP) PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER"**.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la entidad contratante.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los Términos de Referencia de la presente convocatoria, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecución del proyecto. Entendiendo su estructura y metodología.
4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la entidad contratante imparta la orden de iniciación, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de los Términos de Referencia, la propuesta y el contrato, respectivamente.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso de selección.
6. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas, y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
7. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con el personal mínimo requerido, los perfiles de personales requeridos y el tiempo de dedicación y en caso de ser seleccionado presentaré previo a la suscripción del acta de inicio para verificación del supervisor del contrato, los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia de dicho personal.
8. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso, así como ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal, en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar

el contrato, ni en las causales de conflicto de interés señaladas en la normatividad que rige el presente proceso de selección.

9. Que leí cuidadosamente los Términos de Referencia de esta convocatoria, sus causales de rechazo y declaratoria de desierta, y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
10. Que conozco, acepto y cumpliré las obligaciones contenidas los Términos de Referencia, estudios previos, sus anexos y el contrato que aplica para esta convocatoria.
11. Que los recursos que componen mi (nuestro) patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
12. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Contraloría General de la República, así como el requisito de antecedentes fiscales requisito. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso que proceda.
13. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Procuraduría General de la Nación, así como el requisito de antecedentes disciplinarios. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso de que proceda.
14. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en **40 folios** correspondientes a los documentos, anexos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación

**RESUMEN DE LA PROPUESTA:**

Nombre o Razón Social del Proponente: **JOHN JAIRO GALINDEZ SANTANDER**  
Documento de identidad o NIT: **98.398.802 Pasto**  
Representante Legal: **JOHN JAIRO GALINDEZ SANTANDER**  
País de Origen del Proponente: **COLOMBIA**

**VALIDEZ DE LA PROPUESTA:** **Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual al de la garantía de seriedad de la propuesta.**

**Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en:**

Dirección: **Carrera 26 No. 19 – 07 Ed. Futuro Of. 209**  
Ciudad: **Pasto – Nariño**  
Teléfono: **(2) 723 1361**  
Teléfono Móvil: **3207250198**  
Correo Electrónico: [Of.johngalindez@hotmail.com](mailto:Of.johngalindez@hotmail.com)

Atentamente,

**PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA**

Firma:



**JOHN JAIRO GALINDEZ SANTANDER**  
**98.398.802 Pasto**

Nombre:  
C.C.:

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **98.398.802**

**GALINDEZ SANTANDER**  
APELLIDOS

**JOHN JAIRO**  
NOMBRES

*John Jairo Galindez Santander*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-FEB-1977**

**PASTO (NARIÑO)**  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.74**      **A+**      **M**  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**21-FEB-1996 PASTO**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRACION NACIONAL  
CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES



A-2300100-00281849-M-0098398802-20110223      0025885198A 1      35759392


**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**FUERZAS MILITARES**  
**Tarjeta Reservista Segunda Clase**  
**77021406107**  
 PERTENECE AL EJERCITO DE  
 1A. LINEA **07** | 2A. LINEA **17** | 3A. LINEA **27**  
 31 - DIC. | 31 - DIC. | 31 - DIC.  
**APELLIDOS Y NOMBRES**  
**GALINDEZ SANTANDER**  
**JOHN JAIRO**  
**BACHILLER**  
**PROFESION**




**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL**

- Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
  - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
  - Ingresar a la carrera administrativa
  - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
  - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
  - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
  - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad
- En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

**77021406107**  
**TC. RICARDO MEDINA SOTO**      **09 MAY 96**  
 CDTE. DIM. No. 55      FECHA EXP.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA  
COPNIA**



MATRICULA PROFESIONAL No.  
**52202098395NRN**  
**INGENIERO CIVIL**

DE FECHA **22/05/2003**  
**JOHN JAIRO**  
**GALINDEZ SANTANDER**  
**C.C. 98398802**  
**UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

  
PRESIDENTE DEL CONSEJO

THOMAS GREG & SONS 310.032.31/3

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

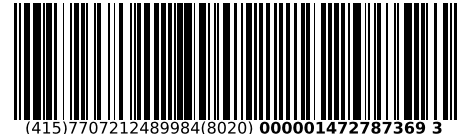
Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel. 3220102 Bogotá D.C.



2. Concepto  Actualización

4. Número de formulario

14727873693



(415)7707212489984(8020) 000001472787369 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)  6. DV  12. Dirección seccional  14. Buzón electrónico

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de contribuyente  25. Tipo de documento  26. Número de Identificación  27. Fecha expedición

Lugar de expedición 28. País  29. Departamento  30. Ciudad/Municipio  001

31. Primer apellido  32. Segundo apellido  33. Primer nombre  34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial 37. Sigla

**UBICACIÓN**

38. País  39. Departamento  40. Ciudad/Municipio  001

41. Dirección principal

42. Correo electrónico

43. Código postal 44. Teléfono 1  45. Teléfono 2

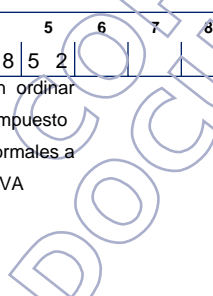
**CLASIFICACIÓN**

Actividad económica					Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	
<input type="text" value="4290"/>	<input type="text" value="20030522"/>	<input type="text" value="4220"/>	<input type="text" value="20200601"/>	<input type="text" value="4923"/>	<input type="text" value="7730"/>	<input type="text" value="2142"/>	

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código  1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
- 09- Retención en la fuente en el impuesto
- 22- Obligado a cumplir deberes formales a
- 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
- 52 - Facturador electrónico



Obligados aduaneros										Exportadores											
54. Código <input type="text" value=""/>										55. Forma		56. Tipo		Servicio		1		2		3	
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20														57. Modo							
														58. CPC							

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

**Para uso exclusivo de la DIAN**  
59. Anexos SI  NO  60. No. de Folios:  61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.  
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016  
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
Firma autorizada:

984. Nombre GALINDEZ SANTANDER JOHN JAIRO  
985. Cargo CONTRIBUYENTE

San Juan de Pasto, 30 de Noviembre de 2021

Señores

**FINDETER**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019**

Teléfonos: 6230311

[sedeseducativasatguajira@findeter.gov.co](mailto:sedeseducativasatguajira@findeter.gov.co)

Bogotá D.C. – Colombia

## BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

### CERTIFICA

Que El Señor, **JOHN JAIRO GALINDEZ SANTANDER**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 98.398.802, tiene con nuestra entidad un cupo de crédito aprobado por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 285.000.000,00), que podrá ser destinado en La **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-062-2021** cuyo objeto es La **"EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA (GRUPO 7 SGP) PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER"**.

Se expide en San Juan de Pasto, a los 30 días del mes de noviembre del 2021.

Cardialmente,

  
**RONNY WILFRER PANTOJA PATIÑO**  
Asesor Comercial Senior  
Banco Agrario de Colombia

Para verificación, puede comunicarse a través del siguiente contacto:

Nombre: **Ronny Wilfrer Pantoja Patiño**  
Cargo: **Asesor Comercial Senior**  
Celular: 311 310 1376  
Correo: [Ronny.pantoja@bancoagrario.gov.co](mailto:Ronny.pantoja@bancoagrario.gov.co)



**DECLARACIÓN JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS**

Pasto – Nariño, Diciembre 03 de 2021

Señores:

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – GUAJIRA EDUCATIVO 2019**  
Bogotá D.C. – Colombia

**Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-062-2021**

**OBJETO: CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA (GRUPO 7 SGP) PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER".**

El abajo firmante, actuando en nombre propio con la presentación de la propuesta para la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-062-2021**, cuyo objeto es **CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA (GRUPO 7 SGP) PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER"** manifiesto bajo gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguno de los siguientes conflictos de interés:

1. Incurrir en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.
2. Tener contratos de interventoría suscritos o en ejecución con FINDETER. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de interventoría. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación de la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas.
3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.

Atentamente,

Firma:

Nombre:  
C.C.:

  
**JOHN JAIRO GALINDEZ SANTANDER**  
98.398.802 Pasto

LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza C-100040882 y endoso, 0 cuyo afianzado es: GALINDEZ SANTANDER, JOHN Asegurado o Beneficiario: PATRIMONIO AUTONOMO - P.A. FINDETER - GUAJIRA EDUCATIVO 2019 / PATRIMONIO AUTONOMO - P.A. FINDETER - GUAJIRA EDUCATIVO 2019 , expedida por la Compañía en 02/12/2021, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CALI a los 02 días del mes DICIEMBRE del año 2021.



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

No. PÓLIZA	C-100040882	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	10214786	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	02/12/2021	SUC. EXPEDIDORA	CALI
VIGENCIA DESDE	03/12/2021	VIGENCIA HASTA	13/04/2022	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
00:00 Horas De1		24:00 Horas De1				VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A

TOMADOR	GALINDEZ SANTANDER, JOHN	No. DOC. IDENTIDAD	98.398.802
DIRECCIÓN	CR 26 NO. 19 - 07	TELÉFONO	7294959
ASEGURADO	PATRIMONIO AUTONOMO - P.A. FINDETER - GUAJIRA EDUCATIVO 2019	No. DOC. IDENTIDAD	830.053.105-3
DIRECCIÓN	CARRERA 11 71 73 PISO 11	TELÉFONO	7566633
BENEFICIARIO	PATRIMONIO AUTONOMO - P.A. FINDETER - GUAJIRA EDUCATIVO 2019	No. DOC. IDENTIDAD	830.053.105-3
DIRECCIÓN	CARRERA 11 71 73 PISO 11	TELÉFONO	7566633

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO NO. PAF-ATGUAJIRA-0-062-2021, CUYO OBJETO ES

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA (GRUPO 7 SGP) PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER.

LA ASEGURADORA CUBRE A LA CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL PROPONENTE, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- A) LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.  
B) LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN SE PRORROGUE, O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS\$
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas De1 03/12/2021	24:00 Horas De1 13/04/2022	121.155.705,20	121.156,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 121.155.705,20	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
BROKER DE ASEGURAMIENTO LIMITADA CONSULTOR	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	\$	121.156,00
DESCUENTOS	\$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	121.156,00
GASTOS EXP.	\$	5.000,00
IVA	\$	23.970,00
TOTAL A PAGAR	\$	150.126,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 03/12/2021
------------------	---

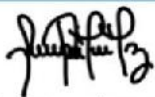
CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPANÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.



Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.



TOMADOR



Líneas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713



No. PÓLIZA	C-100040882	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	10214786	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	02/12/2021	SUC. EXPEDIDORA	CALI
VIGENCIA DESDE	03/12/2021	VIGENCIA HASTA	13/04/2022	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
00:00 Horas De1		24:00 Horas De1				VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A

TOMADOR	GALINDEZ SANTANDER, JOHN	No. DOC. IDENTIDAD	98.398.802
DIRECCIÓN	CR 26 NO. 19 - 07	TELÉFONO	7294959
ASEGURADO	PATRIMONIO AUTONOMO - P.A. FINDETER - GUAJIRA EDUCATIVO 2019	No. DOC. IDENTIDAD	830.053.105-3
DIRECCIÓN	CARRERA 11 71 73 PISO 11	TELÉFONO	7566633
BENEFICIARIO	PATRIMONIO AUTONOMO - P.A. FINDETER - GUAJIRA EDUCATIVO 2019	No. DOC. IDENTIDAD	830.053.105-3
DIRECCIÓN	CARRERA 11 71 73 PISO 11	TELÉFONO	7566633

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO NO. PAF-ATGUAJIRA-0-062-2021, CUYO OBJETO ES

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA (GRUPO 7 SGP) PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER.

LA ASEGURADORA CUBRE A LA CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL PROPONENTE, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- A) LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.
- B) LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN SE PRORROGUE, O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS\$
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas De1 03/12/2021	24:00 Horas De1 13/04/2022	121.155.705,20	121.156,00
<b>TOTAL ASEGURADO</b>			<b>\$ 121.155.705,20</b>	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
BROKER DE ASEGURAMIENTO LIMITADA CONSULTOR	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	\$	121.156,00
DESCUENTOS	\$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	121.156,00
GASTOS EXP.	\$	5.000,00
IVA	\$	23.970,00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$</b>	<b>150.126,00</b>

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 03/12/2021
------------------	---

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

*Ángela Patricia Munar Martínez*

Ángela Patricia Munar Martínez - CC. 52.646.070  
Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

*John Galindez Santander*  
TOMADOR



Lineas de Atención al Cliente:  
• Nacional: 01 8000 111 935  
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.  
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

No. PÓLIZA	C-100040882	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	10214786	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	02/12/2021	SUC. EXPEDIDORA	CALI
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas De1	03/12/2021	24:00 Horas De1	13/04/2022		N/A	N/A	N/A

**CONDICIONES PARTICULARES**

- C) EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.  
 D) LA NO PRESENTACIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.



## PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES NO. \_\_\_\_\_

### CONDICIONES GENERALES - CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS Y EXCLUSIONES.

#### 1. AMPAROS

##### AMPARO BÁSICO – RIESGO DE INCUMPLIMIENTO.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE SUFRA DIRECTAMENTE EL CONTRATANTE O RECEPTOR DE LA OFERTA, QUIEN OSTENTA LA CALIDAD DE ASEGURADO DE LA PRESENTE POLIZA.

LO ANTERIOR CON SUJECION A LOS AMPAROS INCLUIDOS Y DESCRITOS EN LA CARATULA DE LA MISMA Y AL ALCANCE, CONTENIDO, COBERTURA, DEFINICIONES, LIMITES Y CONDICIONES QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN.

LOS AMPAROS DE LA POLIZA SERAN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. EL CONTRATANTE NO PODRA RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES ENTRE SI.

- 1.1. SERIEDAD DE LA OFERTA - POR MEDIO DE LA GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE UNA LICITACIÓN O CONCURSO, EL CONTRATANTE SE PRECAVE CONTRA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS Y, ESPECIALMENTE, LA DE CELEBRAR EL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE DIERON BASE A LA ADJUDICACIÓN.
- 1.2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO - ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE CARÁCTER PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA, QUIEN FIGURA Y TIENE LA CALIDAD DE TOMADOR, SUFRIDOS CON OCASIÓN DEL USO O APROPIACION INDEBIDA DE LOS DINEROS O BIENES ENTREGADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, CUYO FIN ES EL DE SER INVERTIDOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO AMPARADO POR LA PRESENTE POLIZA.

CUANDO SE TRATE DE BIENES, PARA QUE PUEDA HACERSE EFECTIVO EL AMPARO, LOS MISMOS DEBEN ESTAR TASADOS EN DINERO Y DESCRITOS DE TAL FORMA EN EL CONTRATO CELEBRADO.

CUANDO SE TRATE DE DINERO, ESTE DEBE HABER SIDO ENTREGADO MEDIANTE CHEQUE, CONSIGNACION BANCARIA, FIDUCIA O TRANSFERENCIA ELECTRONICA QUE SOPORTE EL GIRO DEL DINERO.

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE EL USO DE LOS DINEROS ENTREGADOS POR EL ASEGURADO COMO PAGO ANTICIPADO.

- 1.3. DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO - ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE CARÁCTER PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA, QUIEN FIGURA Y TIENE LA CALIDAD DE TOMADOR, DERIVADOS DEL HECHO DE NO REINTEGRAR AL CONTRATANTE EL SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA RESULTANTE DE LA DIFERENCIA QUE EXISTA ENTRE LA SUMA DE DINERO ENTREGADA A TITULO DE PAGO ANTICIPADO Y EL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO, BAJO EL ENTENDIDO QUE ESTE ULTIMO SE EJECUTO DE FORMA PARCIAL.

EN CASO DE RESULTAR PROCEDENTE LA INDEMNIZACION, LA MISMA SE LIQUIDARA DESCONTANDO DEL VALOR RECIBIDO POR CONCEPTO DE PAGO ANTICIPADO EL VALOR DE LA REMUNERACION O PAGO DEL TRABAJO O DEL SERVICIO OBJETO DE CONTRATO DESCRITO EN LA POLIZA, EQUIVALENTE A LA PARTE EJECUTADA.

## PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

CUANDO SE TRATE DE DINERO, ESTE DEBE HABER SIDO ENTREGADO MEDIANTE CHEQUE, CONSIGNACION BANCARIA, FIDUCIA O TRANSFERENCIA ELECTRONICA QUE SOPORTE EL GIRO DEL DINERO.

- 1.4. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - POR MEDIO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EL CONTRATANTE SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO GARANTIZADO.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES - ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO DEL RIESGO DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL, DESCRITAS EN EL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, QUE ESTAN A CARGO DEL CONTRATISTA Y DE LAS CUALES PUEDE LLEGAR A TENER SOLIDARIDAD EL ASEGURADO.

EL PRESENTE AMPARO RECAE EXCLUSIVAMENTE SOBRE PERSONAS CON LAS CUALES EL TOMADOR TIENE UN CONTRATO DE TRABAJO Y QUE DESARROLLAN LABORES UNICAMENTE PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA.

SU VIGENCIA NO EXCEDERÁ LOS 3 AÑOS A PARTIR DE LA FINALIZACION DEL CONTRATO AMPARADO A TRAVÉS DE LA PRESENTE POLIZA.

- 1.6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA - POR MEDIO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, EL CONTRATANTE SE PRECAVE CONTRA EL RIESGO QUE, DURANTE EL TERMINO ESTIPULADO Y EN CONDICIONES NORMALES DE USO, LA OBRA SUFRA DETERIOROS IMPUTABLES AL CONTRATISTA QUE IMPIDAN EL SERVICIO PARA EL CUAL SE EJECUTO.

CUANDO SE TRATE DE EDIFICACIONES, LA ESTABILIDAD SE DETERMINARA DE ACUERDO CON LOS PLANOS, PROYECTOS, SEGURIDAD Y FIRMEZA DE LA ESTRUCTURA.

- 1.7. CALIDAD DEL SERVICIO - ESTE AMPARO CUBRE AL CONTRATANTE Y QUIEN FIGURA COMO ASEGURADO EN LA PRESENTE POLIZA DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE ESENCIA PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA CON OCASIÓN DEL MAL SERVICIO PRESTADO POR ESTE, CONFORME LAS OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO OBJETO DE LA POLIZA Y/O LO QUE DICTEN LAS NORMAS TECNICAS QUE SEAN ATRIBUIBLES AL SERVICIO PRESTADO.

- 1.8. CALIDAD DE LOS ELEMENTOS - ESTE AMPARO CUBRE AL CONTRATANTE Y QUIEN FIGURA COMO ASEGURADO EN LA PRESENTE POLIZA DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE ESENCIA PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS ELEMENTOS, BIENES O EQUIPOS SUMINISTRADOS POR ESTE, EN LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS PACTADAS EN EL CONTRATO O DOCUMENTO AMPARADO POR LA PRESENTE POLIZA.

EL PRESENTE AMPARO NO ESTA DESTINADO A CUBRIR GARANTIA EXTENDIDA DE LOS ELEMENTOS, BIENES O EQUIPOS SUMINISTRADOS, OPERA EN EXCESO DE LA GARANTIA OTORGADA POR EL FABRICANTE EN CASO DE TENERLA Y SU VIGENCIA TENDRA LIMITE EN LA OTORGADA POR EL FABRICANTE Y EN LO QUE SE ESTIPULE EN LA CARATULA DE LA POLIZA.

**PARAGRAFO:** DADO EL CASO QUE EL CONTRATISTA HAYA DADO RECOMENDACIONES O INSTRUCCIONES DE USO Y EL ASEGURADO NO LAS HAYA IMPLEMENTADO O ACATADO SE ENTENDERA QUE EXISTE UN HECHO DE EXONERACION AL TENOR DEL ARTICULO 2357 DEL CODIGO CIVIL.

- 1.9. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO - POR MEDIO DE LA GARANTÍA DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO, LAS ENTIDADES CONTRATANTES SE PRECAVEN CONTRA EL INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS QUE SUMINISTRE E INSTALE EL CONTRATISTA, ESPECIFICAMENTE POR LA REPARACIÓN O REEMPLAZO DE LOS EQUIPOS.

- 1.10. BUEN MANEJO DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS: ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE ESENCIA PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA CON OCASIÓN DEL MAL USO O APROPIACION INDEBIDA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE LE HAYAN ENTREGADO A TÍTULO DE PRESTAMO CON LA OBLIGACIÓN DE RESTITUIRLOS Y QUE ÚNICAMENTE SERAN USADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE DESCRIBE EN EL OBJETO DE LA POLIZA.

SE ENTENDERÁ QUE EXISTE MAL USO O APROPIACION INDEBIDA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS CUANDO ESTOS NO SEAN REINTEGRADOS POR PARTE DEL CONTRATISTA AL ASEGURADO O QUE SEAN REINTEGRADOS CON FALLAS O AVERÍAS.

PARA LA PRESENTE COBERTURA OPERE, LOS MATERIALES Y EQUIPOS ENTREGADOS AL CONTRATISTA DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE INVENTARIADOS PREVIO AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, MEDIANTE DOCUMENTO FIRMADO POR EL ASEGURADO Y EL CONTRATISTA, EN EL CUAL SE RELACIONEN LOS MATERIALES Y EQUIPOS Y EL ESTADO DE LOS MISMOS.

## 2. EXCLUSIONES.

EL PRESENTE SEGURO NO AMPARA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 2.1. LA FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO Y/O CAUSA EXTRAÑA Y/O CUALQUIER OTRA CAUSAL LEGAL DE EXONERACION DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, INDEPENDIEMENTE DE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE CONTRACTUALMENTE SE CALIFIQUEN COMO FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO Y/O CAUSA EXTRAÑA.

LA FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO Y/O CAUSA EXTRAÑA NO AMPARADOS POR ESTA POLIZA, SERAN AQUELLOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGIMEN LEGAL COLOMBIANO

- 2.2. EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE INDEMNIDAD PACTADA EN EL CONTRATO A CARGO DEL TOMADOR/ AFIANZADO POR PERJUICIOS O DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL)
- 2.3. LAS CLAUSULAS PENALES O MULTAS IMPUESTAS AL CONTRATISTA DEUDOR, LAS CUALES SERAN DE SU CARGO EXCLUSIVO.
- 2.4. LOS PERJUICIOS O DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A PERSONAS DISTINTAS DEL CONTRATANTE ASEGURADO.
- 2.5. LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE TOMAR OTROS SEGUROS, PREVISTA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.
- 2.6. LOS PERJUICIOS QUE SE REFIERAN AL INCUMPLIMIENTO ORIGINADO EN MODIFICACIONES INTRODUCIDAS AL CONTRATO ORIGINAL, SALVO QUE SE OBTENGA LA AUTORIZACIÓN PREVIA POR ESCRITO DE LA COMPAÑÍA, MEDIANTE LA EMISIÓN DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN.
- 2.7. ESTA PÓLIZA NO CUBRE EL LUCRO CESANTE EN QUE INCURRA EL ASEGURADO.
- 2.8. LOS PERJUICIOS DIFERENTES A LOS DIRECTOS SUFRIDOS POR EL CONTRATANTE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, TALES COMO LOS PERJUICIOS INDIRECTOS, MORALES, INCIERTOS, FUTUROS, CONSECUENCIALES, SUBJETIVOS, ETC .
- 2.9. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTE OBLIGADO EL ASEGURADO SOBRES LOS BIENES U OBRAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO.



## PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

- 2.10. LA COMPAÑÍA DE SEGUROS NO SERÁ RESPONSABLE CUANDO LA RECLAMACIÓN VERSE SOBRE HECHOS ATRIBUIBLES AL DEMERITO DE USO O EL DESGASTE NATURAL Y NORMAL DE LOS BIENES U OBRAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANCURSO DEL TIEMPO O DEL USO NORMAL DE DICHOS BIENES U OBRAS.
- 2.11. EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EN EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES DERIVADAS DE CONVENCIONES COLECTIVAS, PACTOS COLECTIVOS, CONTRATOS SINDICALES Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DE TIPO EXTRALEGAL PACTADA ENTRE EL TRABAJADOR Y EL CONTRATISTA GARANTIZADO.
- 2.12. DAÑOS Y PERJUICIOS POR OBLIGACIONES QUE NO APAREZCAN EN EL CONTRATO GARANTIZADO.
- 2.13. EL INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES.
- 2.14. PARA EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS NO TENDRAN COBERTURA LO HECHOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATANTE DE LAS RECOMENDACIONES O INSTRUCCIONES DE USO EFECTUADAS POR EL CONTRATISTA.
- 2.15. Terrorismo nuclear, biológico, químico y radioactivo
- 2.16. Riesgos/ataques cibernéticos
- 2.17. Pandemias/Epidemias/Enfermedades por Coronavirus no cubre las pérdidas (múltiples o individuales), reclamaciones, daños a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, que resulte de o en conexión con, o miedo a una epidemia o pandemia (declarada o no como tal por las autoridades competentes) o enfermedad infecciosa real o percibida incluido pero no limitado a: a) Enfermedades por coronavirus (COVID-19); b) Síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2 (SARS-CoV-2);c) Cualquier variación o mutación de lo arriba. También excluye cualquier pérdida, reclamación, daño a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, resultante de o en conexión con cualquier acción llevada a cabo o fracaso a la hora de tomar medidas para controlar, prevenir, suprimir dicha epidemia, pandemia o enfermedad infecciosa o cualquier variación o mutación de la misma.

### CONDICIÓN SEGUNDA.

#### 1. SUMA ASEGURADA.

LA SUMA ASEGURADA, DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

#### 2. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA O EN SUS ANEXOS.

LA VIGENCIA NO PODRÁ SER INFERIOR AL PLAZO DE EJECUCIÓN

### 3. ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD.

EN CASO DE HABER SIDO CUMPLIDA PARCIALMENTE LA OBLIGACIÓN CUYO CUMPLIMIENTO SE AFIANZA, LA CUANTÍA DE LA INDEMNIZACIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL SE LIQUIDARÁ DEDUCIENDO, DE LA SUMA ASEGURADA, LA PROPORCIÓN EQUIVALENTE A LA PARTE CUMPLIDA DE LA OBLIGACIÓN.

### CONDICIÓN TERCERA – DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE.

LAS AFIRMACIONES O LAS OMISIONES MALICIOSAS EN QUE HAYA INCURRIDO EL TOMADOR Y QUE HAYAN INDUCIDO A LA COMPAÑÍA A LA CONCESIÓN DEL SEGURO, ASÍ COMO LAS OMISIONES Y FALSEDADES DEL CONTRATISTA, QUE SE HAYAN HECHO CON LA COMPLICIDAD DEL TOMADOR O CON SU CONSENTIMIENTO, PRODUCE LA NULIDAD RELATIVA DEL PRESENTE CONTRATO.

### CONDICIÓN CUARTA – PAGO DE LA PRIMA.

LA PRIMA DEBERÁ SER PAGADA POR EL TOMADOR CONTRA ENTREGA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

### CONDICIÓN QUINTA – PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA.

NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA COMPAÑÍA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL AMPARO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE Y LA COMPAÑÍA SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

### CONDICIÓN SÉXTA – REVOCACIÓN DEL CONTRATO.

LA COMPAÑÍA NO PUEDE REVOCAR EL AMPARO OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, DURANTE EL PERÍODO DE SU VIGENCIA.

### CONDICIÓN SÉPTIMA – OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO.

EN CASO DE SINIESTRO EL ASEGURADO TIENE LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR A LA COMPAÑÍA SOBRE SU OCURRENCIA DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LE HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. IGUALMENTE SE OBLIGA, EN DESARROLLO DE LA OBLIGACIÓN DE EVITAR LA EXTENSIÓN Y PROPAGACIÓN DEL SINIESTRO A SUSPENDER LOS PAGOS AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL CONTRATO GARANTIZADO HASTA TANTO DEFINA LA RESPONSABILIDAD DEL MISMO. CUANDO EL ASEGURADO NO CUMPLA CON ESTAS OBLIGACIONES, LA COMPAÑÍA DEDUCIRÁ DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE TAL CONDUCTA LE HAYA CAUSADO.

### CONDICIÓN OCTAVA – PÉRDIDA DEL DERECHO DE LA INDEMNIZACIÓN.

EL DERECHO DEL ASEGURADO A LA INDEMNIZACIÓN SE PERDERÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- 8.1. SI LAS PÉRDIDAS O DAÑOS HAN SIDO CAUSADOS POR EL ASEGURADO, POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, DIRECTORES Y ADMINISTRADORES O CON SU COMPLICIDAD.
- 8.2. SI SE PRESENTA UNA RECLAMACIÓN FRAUDULENTO O ENGAÑOSA, O APOYADA EN PRUEBAS FALSAS.

8.3. SI AL DAR NOTICIA DEL SINIESTRO SE OMITE, MALICIOSAMENTE, INFORMAR ACERCA DE LAS GARANTÍAS COEXISTENTES.

**CONDICIÓN NOVENA – PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.**

CORRESPONDERÁ AL ASEGURADO DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, ASÍ COMO LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA.

LA COMPAÑÍA DEBERÁ DEMOSTRAR LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS EXCLUYENTES DE SU RESPONSABILIDAD.

LA COMPAÑÍA ESTARÁ OBLIGADA A EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE EL ASEGURADO O BENEFICIARIO ACREDITE SU DERECHO, AUN EXTRAJUDICIALMENTE, DE ACUERDO CON LO DICHO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES. DENTRO DEL MISMO TÉRMINO, LA COMPAÑÍA PODRÁ TOMAR A SU CARGO EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CASO EN EL CUAL SUSTITUIRÁ AL CONTRATISTA EN TODOS SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO GARANTIZADO. LA COMPAÑÍA ESTÁ EN DERECHO DE EXIGIR LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE SEA PERTINENTE PARA EL COMPROBAR LA OCURRENCIA Y CUANTÍA DEL SINIESTRO Y EL ASEGURADO ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE APORTARLA.

**CONDICIÓN DÉCIMA – REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN.**

SI EL ASEGURADO O BENEFICIARIO, AL MOMENTO DE DESCUBRIRSE EL INCUMPLIMIENTO O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ÉSTE, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA POR CUALQUIER CONCEPTO, LA INDEMNIZACIÓN A CARGO DE LA COMPAÑÍA SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE DICHA DEUDA, SIEMPRE Y CUANDO SU COMPENSACIÓN SEA VIABLE DE ACUERDO CON LA LEY.

**CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA – CESIÓN DEL CONTRATO.**

SI POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA LA COMPAÑÍA RESOLVIERA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD CONTRATANTE ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLOS, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA.

**CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA – SUBROGACIÓN.**

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, LA COMPAÑÍA SE SUBROGA, HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS DEL ASEGURADO O BENEFICIARIO, CONTRA EL CONTRATISTA. EL ASEGURADO O BENEFICIARIO NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS CONTRA EL CONTRATISTA Y SI LO HICIERA PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REEMBOLSAR INMEDIATAMENTE A LA COMPAÑÍA LA SUMA QUE ÉSTA LLEGARE A PAGAR AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, ACRECIDA CON LOS INTERESES MÁXIMOS LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DEL REEMBOLSO, CALCULADOS DESDE QUE LA COMPAÑÍA EFECTUÓ EL PAGO RESPECTIVO, SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTOS PREVIOS.

**CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA – VIGILANCIA E INSPECCIÓN.**

LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD PARA VIGILAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO E INTERVENIR DIRECTAMENTE PARA LOGRAR SU CUMPLIMIENTO. EL ASEGURADO, EN LA MEDIDA DE SUS FACULTADES COLABORARÁ EN LA VIGILANCIA Y EN EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

LA COMPAÑÍA PODRÁ INSPECCIONAR LOS DOCUMENTOS DEL ASEGURADO O DEL CONTRATISTA QUE TENGAN RELACIÓN CON EL CONTRATO GARANTIZADO.

#### CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA – OTRAS GARANTÍAS.

SI EL RIESGO AMPARADO POR LA PRESENTE PÓLIZA LO ESTUVIERE IGUALMENTE POR OTRA U OTRAS GARANTÍAS, EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN POR LOS SINIESTROS AMPARADOS SE DISTRIBUIRÁ A PRORRATA.

#### CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA – CLAUSULAS INCOMPATIBLES.

EN CASO DE INCONGRUENCIA ENTRE LAS CONDICIONES GENERALES O PARTICULARES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y LAS DEL CONTRATO AFIANZADO, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS. SI LA INCONGRUENCIA SE PRESENTA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

#### CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA – NOTIFICACIONES.

CUALQUIER NOTIFICACIÓN QUE DEBAN HACERSE LAS PARTES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ CONSIGNARSE POR ESCRITO, CON EXCEPCIÓN DE LO DICHO LA CONDICIÓN SÉPTIMA PARA EL AVISO DEL SINIESTRO Y, SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA MISMA LA CONSTANCIA DE SU ENVÍO POR CORREO RECOMENDADO O CERTIFICADO DIRIGIDO A LA ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA DE LA PARTE. TAMBIÉN SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN LA CONSTANCIA \_RECIBIDO\_ CON LA FIRMA RESPECTIVA DE LA PARTE DESTINATARIA.

#### CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA – PRESCRIPCIÓN.

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

#### CONDICION DÉCIMA OCTAVA – COASEGURO.

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

#### CONDICIÓN DÉCIMA NOVENA – DOMICILIO.

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA



EL TOMADOR



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS  
CALLE 33 No. 6B – 24 PISOS 2 Y 3  
TELEFONO 285 5600 BOGOTA, D.C.

**DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES,  
DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR  
INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS**

Pasto – Nariño, Diciembre 03 de 2021

Señores:

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – GUAJIRA EDUCATIVO 2019**

Bogotá D.C. – Colombia

**Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-062-2021**

**OBJETO: CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA (GRUPO 7 SGP) PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER".**

El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto, dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.

Atentamente,

Firma:



**JOHN JAIRO GALINDEZ SANTANDER**  
98.398.802 Pasto

Nombre:

C.C.:



## Compromiso contra el Lavado de Activos

La lucha contra el lavado de activos nos corresponde a todos, como miembros de una sociedad responsable y participativa, comprometida con un mejor futuro, por esa razón, yo JOHN JAIRO GALINDEZ SANTANDER con cc. 98398802 funcionario de .

ME COMPROMETO A:

Apoyar decididamente la lucha contra el lavado de activos bajo una conducta de cero tolerancia con ese flagelo.

Informar de forma oportuna a la UIAF, cualquier situación sospechosa o inusual relacionada con el lavado de activos.

Capacitarme de manera permanente sobre este riesgo y sus diferentes modalidades.

Asimismo, como colombiano(a) y funcionario(a) del Gobierno, me comprometo a continuar trabajando por la construcción de una nación libre de lavado de activos y dar ejemplo, con mi labor diaria, de rectitud, honestidad y transparencia.

En Bogotá, D.C., a los 01 días del mes de Diciembre de 2021



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 01 de diciembre de 2021, a las 11:25:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	98398802
Código de Verificación	98398802211201112552

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 183673551**



WEB  
11:24:37  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de diciembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOHN JAIRO GALINDEZ SANTANDER identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 98398802:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**





### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:33:57 AM horas del 01/12/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **98398802**

Apellidos y Nombres: **GALINDEZ SANTANDER JOHN JAIRO**

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45  
Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.  
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [lineadirecta@policia.gov.co](mailto:lineadirecta@policia.gov.co)



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional



Portal Único de Contratación



Gobierno en línea Colombia  
Línea



# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

## 👤 Consulta Ciudadano

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/12/2021 11:42:19 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **98398802** .

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **27706166** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir

Información ... 5159000

Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



**FORMATO 2**  
**CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**

Pasto – Nariño, Diciembre 03 de 2021

Señores:

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – GUAJIRA EDUCATIVO 2019**  
Bogotá D.C. – Colombia

**Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-062-2021**

**OBJETO: CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA (GRUPO 7 SGP) PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER".**

Yo, JOHN JAIRO GALÍNDEZ SANTANDER como persona natural nacional para acreditar el cumplimiento de esta obligación aporto con la propuesta la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredito que me encuentro vinculado bajo la modalidad de cotizante.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

Atentamente,

Firma:

Nombre:

C.C.:

  
JOHN JAIRO GALINDEZ SANTANDER  
98.398.802 Pasto





**FORMATO No. 3**  
**EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA OFERTA**

<b>OBJETO:</b>	<b>CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA (GRUPO 7 SGP) PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER".</b>						
<b>PROPONENTE: JOHN JAIRO GALINDEZ SANTANDER</b>							
<b>DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA:</b>				<b>JOHN JAIRO GALINDEZ SANTANDER</b>			
<b>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA</b>							
CONTRATO No.	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EN SMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C, UT)
1.	<b>CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA CIUDELA EDUCATIVA MUNICIPIO DE CHACHAGÜI – NARIÑO</b>	Construcción de: - 14 Aulas Escolares - Batería Sanitaria H - Batería Sanitaria M - Batería Sanitaria PMR	3,468.12	<b>MUNICIPIO DE CHACHAGÜI</b>	21/11/2014	21/12/2015	70%

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia, se responsabiliza de lo aquí consignado. Y se compromete a presentar los documentos que requieran y que respaldan lo aquí consignado.

Atentamente,

Firma:

Nombre:

C.C.:

  
**JOHN JAIRO GALINDEZ SANTANDER**  
 98.398.802 Pasto



EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHACHAGÜI – NARIÑO

CERTIFICA

Que El Consorcio EDUCAR 2014 con N.I.T. 900.781.675 – 6, cuyo Representante Legal es El Ingeniero JOHN JAIRO GALINDEZ SANTANDER, identificado con cédula de ciudadanía número 98.398.802 de Pasto, cumplió a cabalidad con el objeto contractual "**CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA CIUDELA EDUCATIVA MUNICIPIO DE CHACHAGÜI**", de conformidad con los términos establecidos en El Contrato de Obra Pública No. 003-L.P. 2014 de diecisiete (17) de octubre del año dos mil catorce (2014), suscrito en entre El Municipio de Chachagüi y El Consorcio EDUCAR 2014, de acuerdo a lo siguiente:

Contratista : Consorcio EDUCAR 2014  
R.L. Ing. John Jairo Galindez Santander  
Entidad Contratante : Municipio de Chachagüi  
Valor Total Ejecutado : \$ 3.192.399.181.00  
Fecha de Suscripción : Octubre 17 de 2017  
Fecha de Inicio : Noviembre 21 de 2014  
Fecha de Recibo Final : Diciembre 21 de 2015  
Fecha Liquidación : Enero 31 de 2016  
Actividades Ejecutadas :

**CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA CIUDELA EDUCATIVA MUNICIPIO DE CHACHAGÜI**

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD	PRECIO-[\$]	TOTAL-[\$]
<b>I. ITEMS ORIGINALES</b>					
<b>1.00</b>	<b>PRELIMINARES</b>				
1.01	Localización y Replanteo	M2	4,531.08	2,035.00	9,220,748.00
1.02	Relleno Compactado con Material de Sitio	M3	702.08	10,744.00	7,543,148.00
1.03	Excavación a Maquina	M3	1,655.70	5,448.00	9,020,254.00
1.04	Campamento Tabla	M2	125.00	42,828.00	5,353,500.00
	<b>SUBTOTAL</b>				<b>31,137,650.00</b>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE CHACHAGÜÍ**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHACHAGÜÍ**  
 NIT. 800.199.959-4

<b>2.00</b>	<b>CIMIENTOS Y CONCRETOS</b>				
2.01	Zapatatas en Concreto 3500 PSI E=0.35M	M3	0.00	430,353.00	0.00
2.02	Viga de Cimentación 3000 PSI 0.40x0.50M	ML	432.30	137,365.00	59,382,890.00
2.03	Concreto Columnas 3000 PSI 0.40x0.40M	ML	504.38	163,294.00	82,362,228.00
2.04	Concreto Columnas 3000 PSI 0.40x0.60M	ML	0.00	202,072.00	0.00
2.05	Concreto Viga Aérea 3000 PSI 0.40x0.50M	ML	1,214.20	174,821.00	212,267,658.00
2.06	Concreto Viga de Borde 3000 PSI 0.15x0.50M	ML	203.15	82,930.00	16,847,230.00
2.07	Vigueta Cinta y Confinamiento 3000 PSI 0.12x0.25M	ML	0.00	43,578.00	0.00
2.08	Placa Aligera Malla Electro. 6" 0.15x0.15M E=0.08M	M2	0.00	90,398.00	0.00
2.09	Dinteles en Concreto 3000 PSI 0.15x0.10M	ML	0.00	29,238.00	0.00
2.10	Rampa E=0.15M 3000 PSI	M2	84.00	120,181.00	10,095,204.00
2.11	Escaleras en Concreto	M2	71.32	152,324.00	10,863,748.00
2.12	Acero de Refuerzo	KG	72,873.72	3,420.00	249,228,122.00
	<b>SUBTOTAL</b>				<b>641,047,080.00</b>
<b>3.00</b>	<b>MAMPOSTERIA Y REPELOS</b>				
3.01	Muros en Soga E=0.15M	M2	1,712.21	37,235.00	63,754,139.00
3.02	Repello para Piso y Gradadas	M2	2,544.10	15,519.00	39,481,888.00
3.03	Repello Muros, Columnas y Cielos Rasos	M2	3,249.02	18,649.00	60,590,974.00
	<b>SUBTOTAL</b>				<b>163,827,001.00</b>
<b>4.00</b>	<b>BASES, PISOS Y ENCHAPES</b>				
4.01	Concreto Pisos E=0.10M 2500 PSI	M2	0.00	55,666.00	0.00
4.02	Concreto Andenes E=0.15M 2500 PSI	M2	269.71	69,437.00	18,727,853.00
4.03	Piso en Cerámica 0.40x0.40M Tráfico Pesado	M2	2,761.77	46,726.00	129,046,465.00
4.04	Guardaescoba Cerámica	ML	1,265.59	16,727.00	21,169,524.00
4.05	Enchape Cerámica Piso, Pared, Color Baños y Cocinetas	M2	586.78	44,657.00	26,203,834.00
4.06	Mesones en Concreto 3000 PSI, Incluye Enchape en Granito Pulido color Blanco $\alpha=0.60M$	ML	38.24	91,992.00	3,517,774.00
	<b>SUBTOTAL</b>				<b>198,665,450.00</b>
<b>5.00</b>	<b>CAJAS DE INSPECCIÓN EN MAMPOSTERIA</b>				
5.01	Cajilla Inspección 0.80x0.80M	UND	29.00	352,646.00	10,226,734.00
5.02	Cajilla Inspección 1.00x1.00M	UND	0.00	402,786.00	0.00
	<b>SUBTOTAL</b>				<b>10,226,734.00</b>
<b>6.00</b>	<b>INSTALACIÓN HIDRÁULICA</b>				
6.01	Salida Hidráulica 1/2" PVC	UND	76.00	16,542.00	1,257,192.00

*¡Gobierno Participativo y Transparente!*





**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE CHACHAGÜÍ**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHACHAGÜÍ**  
 NIT. 800.199.959-4

6.02	Red Hidráulica 1 1/2" PVC	ML	0.00	23,095.00	0.00
6.03	Llave de Paso 1/2"	UND	0.00	24,635.00	0.00
	<b>SUBTOTAL</b>				<b>1,257,192.00</b>
<b>7.00</b>	<b>ACOMETIDA SANITARIA</b>				
7.01	Sum. E Inst. Tubería Sanitaria 2" PVC	ML	120.90	18,123.00	2,191,071.00
7.02	Sum. E Inst. Tubería Sanitaria 4" PVC	ML	111.00	29,057.00	3,225,327.00
7.03	Sum. E Inst. Tubería Sanitaria 6" PVC	ML	0.00	42,889.00	0.00
7.04	Salida Aguas Lluvias 3"	PTO	15.00	36,298.00	544,470.00
7.05	Salida Sanitaria 2"	PTO	56.00	26,422.00	1,479,632.00
7.06	Salida Sanitaria 4"	PTO	29.00	35,372.00	1,025,788.00
7.07	Rejilla Sosco 2"	UND	29.00	15,364.00	445,556.00
	<b>SUBTOTAL</b>				<b>8,911,844.00</b>
<b>8.00</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>				
8.01	Suministro, Transporte e Instalación de Acometida en Cable de Cobre 3No.1/0 THHN + 1No.2 THHN + 1No.4 THHN, 1xØ2" Desde Tablero General TG hasta TA	ML	115.71	61,729.00	7,142,663.00
8.02	Suministro, Transporte e Instalación de Tablero Trifásico 36 Circuitos, Con Puerta y Espacio Para Totalizador. Incluye Totalizador	UND	0.00	717,604.00	0.00
8.03	Suministro, Transporte e Instalación de Breaker Monopolar 1x20 Amp. Enchufable	UND	24.00	16,880.00	405,120.00
8.04	Suministro, Transporte e Instalación de Breaker Monopolar 1x30 Amp. Enchufable	UND	0.00	18,364.00	0.00
8.05	Suministro, Transporte e Instalación de Breaker Bipolar 2x40 Amp. Enchufable	UND	0.00	41,619.00	0.00
8.06	Suministro, Transporte e Instalación de Lámpara Fluorescente 2x38 W T5 REF: IF SAE 1x4 / 2T38441 / E1	UND	0.00	150,701.00	0.00
8.07	Suministro, Transporte e Instalación de Lámpara Fluorescente 4x17 W T8 REF: Iltelux SR 2x2 / SENV ESP 16C / 4T51741 / 2EUNV	UND	0.00	130,664.00	0.00
8.08	Suministro, Transporte e Instalación de Lámpara Aplique Ahorrador 1x45 W	UND	0.00	87,997.00	0.00
8.09	Suministro, Transporte e Instalación de Interruptor Sencillo	UND	39.00	51,248.00	1,998,672.00
8.10	Suministro, Transporte e Instalación de Interruptor Doble	UND	0.00	60,845.00	0.00
8.11	Suministro, Transporte e Instalación de Interruptor Conmutable Sencillo	UND	0.00	66,654.00	0.00



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE CHACHAGÜÍ**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHACHAGÜÍ**  
 NIT. 800.199.959-4

8.12	Suministro, Transporte e Instalación de Interruptor Conmutable Doble	UND	0.00	78,742.00	0.00
8.13	Suministro, Transporte e Instalación de Tomacorriente Doble Con Polo a Tierra	UND	138.00	35,912.00	4,955,856.00
8.14	Suministro, Transporte e Instalación de Tomacorriente Dúplex 15A, 125V Regulada Color Naranja Para Instalación en Piso	UND	60.00	12,493.00	749,580.00
8.15	Suministro, Transporte e Instalación Face Plate Gang Dúplex Color Naranja	UND	0.00	1,486.00	0.00
8.16	Suministro, Transporte e Instalación de Cable Eléctrico Regulado 3x12AWG Pretorchado Rojo - Blanco - Verde Ø 3/4"	ML	0.00	8,121.00	0.00
8.17	Suministro, Transporte e Instalación de Minibreaker de 1x15 Amp	UND	0.00	14,828.00	0.00
8.18	Suministro, Transporte e Instalación de Tablero Regulado Bifásico 12 Circuitos	UND	0.00	293,560.00	0.00
8.19	Suministro, Transporte e Instalación de Acometida en Cable de Cobre en 2No.8 THHN + 1No.8 THHN + 1No.10THHN, 1xØ1" desde Tablero T3-P Hasta UPS y desde T3-P hasta Tablero	ML	0.00	14,823.00	0.00
8.20	Suministro, Transporte e Instalación de Llave Conmutable 2 Posiciones 50 Amp	UND	0.00	142,044.00	0.00
8.21	Suministro, Transporte e Instalación UPS True Online Doble Conversión 10 KVA Bifásica Incluye Banco de Baterías	UND	0.00	8,892,159.00	0.00
8.22	Suministro, Transporte e Instalación Cable UTP Cat 6 Marca AMP	ML	0.00	1,816.00	0.00
8.23	Suministro, Transporte e Instalación Jack RJ 45 Amp Cat.6 Color Rojo para Datos	UND	21.00	9,981.00	209,601.00
8.24	Suministro, Transporte e Instalación Jack RJ 45 Amp Cat.6 Color Azul para voz	UND	21.00	9,981.00	209,601.00
8.25	Suministro, Transporte e Instalación Face Plate Amp Doble Almendra	UND	0.00	5,130.00	0.00
8.26	Suministro, Transporte e Instalación Face Plate Amp Sencillo Almendra	UND	0.00	4,920.00	0.00
8.27	Suministro, Transporte e Instalación de Patch Panel Amp 48 Puertos RJ45 Cat.6	UND	0.00	652,545.00	0.00
8.28	Suministro, Transporte e Instalación de Patch Panel Amp 12 Puertos RJ45 Cat.6	UND	2.00	218,872.00	437,744.00



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE CHACHAGÜÍ**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHACHAGÜÍ**  
 NIT. 800.199.959-4

8.29	Suministro, Transporte e Instalación de Organizador Horizontal Cerrado	UND	0.00	60,046.00	0.00
8.30	Suministro, Transporte e Instalación de Patch Cord Amp Cat.6 Color Rojo x3M	UND	48.00	17,005.00	816,240.00
8.31	Suministro, Transporte e Instalación de Patch Cord Amp Cat.6 Color Azul x3M	UND	0.00	17,005.00	0.00
8.32	Suministro, Transporte e Instalación de Gabinete Cerrado Autosoportado de 1.5M de Altura Incluye Sistema de Ventilación	UND	1.00	1,306,013.00	1,306,013.00
8.33	Suministro, Transporte e Instalación de Switch Giga Ethernet 48 Puertos RJ45	UND	0.00	1,641,413.00	0.00
8.34	Suministro, Transporte e Instalación de Switch Giga Ethernet 12 Puertos RJ45	UND	2.00	462,458.00	924,916.00
8.35	Suministro, Transporte e Instalación de Bandeja Metálica para Rack	UND	2.00	60,162.00	120,324.00
8.36	Marcación	GBL	1.00	452,054.00	452,054.00
8.37	Certificación Puntos	UND	42.00	25,000.00	1,050,000.00
8.38	Suministro, Transporte e Instalación de Conector de Ponchar RJ45	UND	0.00	1,509.00	0.00
8.39	Certificación Instalaciones Eléctricas RETIE	UND	1.00	2,369,056.00	2,369,056.00
	<b>SUBTOTAL</b>				<b>23,147,440.00</b>
<b>9.00</b>	<b>CARPINTERIA EN ALUMINIO Y METAL</b>				
9.01	Ventanería en Marco en Angulo con Vidrio	M2	0.00	56,626.00	0.00
9.02	Puerta Aluminio 0.60Mx2.0M Doble Hoja con Persiana	UND	0.00	668,239.00	0.00
9.03	Puerta Aluminio 0.80Mx2.0M Doble Hoja con Persiana	UND	0.00	698,239.00	0.00
9.04	Divisiones para Baño en Aluminio y Acrílico	M2	0.00	74,843.00	0.00
9.05	Pasamano Metálico	ML	0.00	62,759.00	0.00
	<b>SUBTOTAL</b>				<b>0.00</b>
<b>10.00</b>	<b>CARPINTERIA EN MADERA</b>				
10.01	Puerta Entamborada doble Mad 0.70Mx2.10M con Luceta, Masillada, Pintura en Laca, Manija Acero Inoxidable	UND	0.00	289,859.00	0.00
10.02	Puerta Entamborada doble Mad 0.90Mx2.10M con Luceta, Masillada, Pintura en Laca, Manija Acero Inoxidable	UND	0.00	314,239.00	0.00
	<b>SUBTOTAL</b>				<b>0.00</b>
<b>11.00</b>	<b>CUBIERTAS</b>				

*¡Gobierno Participativo y Transparente!*



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE CHACHAGÜÍ**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHACHAGÜÍ**  
 NIT. 800.199.959-4

11.01	Cubierta en Teja Termoacustica	M2	0.00	51,362.00	0.00
11.02	Perfil Metálico Tipo Cajón 100x50x3.0	ML	0.00	66,735.00	0.00
11.03	Perfil Metálico Tipo Cajón 120x60x3.0	ML	0.00	74,599.00	0.00
	<b>SUBTOTAL</b>				<b>0.00</b>
<b>12.00</b>	<b>APARATOS SANITARIOS</b>				
12.01	Sanitario en Color	UND	29.00	248,190.00	7,197,510.00
12.02	Orinales	UND	8.00	230,549.00	1,844,392.00
12.03	Lavamanos en Color	UND	34.00	234,533.00	7,974,122.00
12.04	Lavaplatos en Acero Inoxidable	UND	0.00	203,234.00	0.00
12.05	Juego Incrustaciones	UND	29.00	42,814.00	1,241,606.00
	<b>SUBTOTAL</b>				<b>18,257,630.00</b>
<b>13.00</b>	<b>PINTURAS</b>				
13.01	Estuco de Muros	M2	6,005.92	5,488.00	32,960,489.00
13.02	Vinilo para Muros 3 Manos	M2	6,381.13	8,220.00	52,452,889.00
13.03	Suministro e Instalación Cielo Raso en Panel Yeso + Estructura	M2	1,612.80	50,626.00	81,649,613.00
	<b>SUBTOTAL</b>				<b>167,062,991.00</b>
<b>II. ITEMS NO PREVISTOS</b>					
<b>1.00</b>	<b>PRELIMINARES</b>				
1.05	Excavación a Mano	M3	925.84	14,751.00	13,657,066.00
1.06	Relleno Compactado con Material Seleccionado	M3	153.63	76,294.00	11,721,047.00
1.07	Desalojo	M3	2,443.30	19,205.00	46,923,577.00
1.08	Valla Informativa 4.55x1.90M	UND	1.00	1,304,016.00	1,304,016.00
	<b>SUBTOTAL</b>				<b>73,605,706.00</b>
<b>2.00</b>	<b>CIMENTOS Y CONCRETOS</b>				
2.13	Concreto Clase G (Ciclopeo)	M3	2.60	372,058.00	967,351.00
2.14	Solado de Limpieza 2000 PSI	M3	41.92	377,202.00	15,812,308.00
2.15	Zapatas en Concreto 3000 PSI	M3	87.26	422,647.00	36,880,177.00
2.16	Pedestal en Concreto 3000 PSI E=0.10M	ML	71.55	26,200.00	1,874,610.00
2.17	Muro de Contención 3000 PSI	M3	63.73	647,578.00	41,270,146.00
2.18	Filtro 0.30x1.50M	ML	81.70	100,081.00	8,176,618.00
2.19	Losa en Steel Deck 2" Cal. 20	M2	2,105.40	156,842.00	330,215,147.00
2.20	Losa Maciza 3000 PSI E=0.10 M	M2	0.00	96,985.00	0.00
2.21	Viga I Rampa 3000 PSI	ML	16.00	230,474.00	3,687,584.00
2.22	Viga Longitudinal Rampa 3000 PSI 0.40x0.45M	ML	43.00	150,976.00	6,491,968.00



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE CHACHAGÜÍ**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHACHAGÜÍ**  
 NIT. 800.199.959-4

2.23	Viga Tímpano 3000 PSI 0.15x0.20M	ML	123.30	36,213.00	4,465,063.00
2.24	Viga Soporte Descanso Escaleras 3000PSI 0.40x0.30M	ML	6.90	90,355.00	623,450.00
2.25	Bordillo en Concreto 3000 PSI 0.15x0.46M	ML	304.01	48,342.00	14,696,451.00
	<b>SUBTOTAL</b>				<b>465,160,873.00</b>
<b>3.00</b>	<b>MAMPOSTERIA Y REPELOS</b>				
3.04	Muro en Papelillo E=0.10M	M2	132.10	31,775.00	4,197,478.00
3.05	Muro en Tizón E=0.25M	M2	126.86	74,470.00	9,447,264.00
3.06	Dinteles en Concreto 3000 PSI 0.15x0.37M	ML	0.00	56,544.00	0.00
3.07	Alfaja en Concreto 3000 PSI 0.07x0.30M	ML	241.26	27,822.00	6,712,336.00
3.08	Vigueta de Confinamiento 3000 PSI 0.07x0.12M	ML	1,928.95	19,658.00	37,919,299.00
3.09	Columneta de Confinamiento 3000 PSI 0.15x0.15M	ML	717.40	33,267.00	23,865,746.00
3.10	Junta de Dilatación E=0.03M	ML	736.90	12,716.00	9,370,420.00
3.11	Repello Impermeabilizado	M2	2,277.85	22,049.00	50,224,315.00
	<b>SUBTOTAL</b>				<b>141,736,858.00</b>
<b>4.00</b>	<b>BASES, PISOS Y ENCHAPES</b>				
4.07	Placa de Piso 3000 PSI E=0.10M	M2	987.53	74,300.00	73,373,479.00
4.08	Cuneta en Concreto 2500 PSI 0.40x0.20M	ML	0.00	56,374.00	0.00
4.09	Espejo 4mm	M2	38.24	76,099.00	2,910,026.00
4.10	Cuneta en Concreto 2500 PSI 0.50x0.40M	ML	63.28	42,246.00	2,673,327.00
	<b>SUBTOTAL</b>				<b>78,956,832.00</b>
<b>6.00</b>	<b>INSTALACIÓN HIDRÁULICA</b>				
6.04	Red Hidráulica 1/2"	ML	69.40	6,848.00	475,251.00
6.05	Red Hidráulica 3/4"	ML	73.50	8,561.00	629,234.00
6.06	Red Hidráulica 1"	ML	108.00	11,468.00	1,238,544.00
6.07	Llave de Paso 3/4"	UND	9.00	23,185.00	208,665.00
6.08	Llave de Paso 1"	UND	1.00	24,335.00	24,335.00
6.09	Tanque de Almacenamiento 2000 LT	UND	3.00	817,933.00	2,453,799.00
	<b>SUBTOTAL</b>				<b>5,029,828.00</b>
<b>7.00</b>	<b>ACOMETIDA SANITARIA</b>				
7.08	Salida Aguas Lluvias 2"	UND	0.00	68,789.00	0.00
7.09	Red Aguas Lluvias 4"	ML	212.40	22,640.00	4,808,736.00
	<b>SUBTOTAL</b>				<b>4,808,736.00</b>
<b>8.00</b>	<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>				
8.40	Tablero General Incluye Contador Trifásico	UND	1.00	6,856,900.00	6,856,900.00
8.41	Acometidas Parciales	ML	177.00	50,999.00	9,026,823.00

*¡Gobierno Participativo y Transparente!*



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE CHACHAGÜÍ**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHACHAGÜÍ**  
 NIT. 800.199.959-4

8.42	Breaker Monopolar 1x15 Amp	UND	24.00	16,958.00	406,992.00
8.43	Breaker Monopolar 2x20-40 A	UND	1.00	61,358.00	61,358.00
8.44	Breaker Tripolar 3x40 Amp	UND	2.00	91,278.00	182,556.00
8.45	Tablero Trifásico 12 Circuitos	UND	2.00	351,260.00	702,520.00
8.46	Tablero Trifásico 18 Circuitos	UND	4.00	387,860.00	1,551,440.00
8.47	Suministro, Transporte e Instalación de Lámpara Fluorescente 2x40 T8	UND	272.00	165,195.00	44,933,040.00
8.48	Salida Tomacorriente con polo a Tierra Regulado Incluye Canaleta para Instalación en Piso	PTO	60.00	108,123.00	6,487,380.00
8.49	Salida para Voz y Datos	UND	42.00	128,495.00	5,396,790.00
8.50	Sistema de Tierra	UND	1.00	3,499,849.00	3,499,849.00
8.51	Bandeja Portacables	ML	223.20	54,242.00	12,106,814.00
8.52	Sensor de Movimiento	UND	6.00	109,962.00	659,772.00
	<b>SUBTOTAL</b>				<b>91,872,234.00</b>
<b>9.00</b>	<b>CARPINTERIA EN ALUMINIO Y METAL</b>				
9.06	Ventana Metálica Incluye Persiana	M2	176.08	140,787.00	24,789,775.00
9.07	Persiana Metálica	M2	73.12	193,287.00	14,133,145.00
9.08	Puerta Metálica Cal. 20 con Pasador	M2	39.95	184,776.00	7,381,801.00
9.09	Puerta Metálica Cal. 18 con Chapa de Seguridad	M2	107.74	215,476.00	23,215,384.00
9.10	Vidrio 5mm	M2	292.98	53,618.00	15,709,002.00
9.11	Ventana Metálica	M2	95.90	84,871.00	8,139,129.00
9.12	Baranda Metálica para Corredores y Rampa	ML	321.01	151,579.00	48,658,375.00
	<b>SUBTOTAL</b>				<b>142,026,611.00</b>
<b>11.00</b>	<b>CUBIERTA</b>				
11.04	Cubierta Teja UPVC 3mm	M2	724.51	60,962.00	44,167,579.00
11.05	Perfil Metálico Tipo Cajón 160x60x2.5	ML	0.00	81,505.00	0.00
11.06	Perfil Metálico Tipo Cajón 150x50x2.5	ML	0.00	43,344.00	0.00
11.07	Tensores en Varilla 1/2" Terminales Roscadas	ML	0.00	12,841.00	0.00
11.08	Platina de Refuerzo 3/16"x100x160	UND	0.00	41,793.00	0.00
11.09	Platina de Refuerzo 3/16"x100x220	UND	0.00	53,054.00	0.00
11.10	Perfil Metálico C 150x50x1.5mm	ML	366.50	42,904.00	15,724,316.00
11.11	Viga W6x20	ML	55.20	180,223.00	9,948,310.00
11.12	Templete Varilla Lisa 7mm Terminal Roscada	ML	124.20	10,760.00	1,336,392.00
11.13	Canal Amazonas	ML	70.00	31,395.00	2,197,650.00
	<b>SUBTOTAL</b>				<b>73,374,247.00</b>
<b>13.00</b>	<b>PINTURAS</b>				

*¡Gobierno Participativo y Transparente!*



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE CHACHAGÜI**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHACHAGÜÍ**  
 NIT. 800.199.959-4

13.04	Suministro e Instalación Cielo Raso en Superboard + Estructura	M2	991.65	69,100.00	68,523,015.00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>68,523,015.00</b>
<b>III. ITEMS ADICIONALES</b>					
<b>14.00 MEJORAMIENTO DE VIA DE ACCESO</b>					
14.01	Conformación de Calzada Existente	M2	4,858.70	668.00	3,245,612.00
14.02	Mejoramiento de Subrasante Empleando Material de Adición	M3	510.23	70,891.00	36,170,712.00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>39,416,324.00</b>
<b>15.00 ASEO Y LIMPIEZA GENERAL</b>					
15.01	Aseo General de Obra	M2	4,531.08	1,686.00	7,639,401.00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>7,639,401.00</b>
<b>COSTO DIRECTO DE OBRA</b>					<b>2,455,691,677.00</b>

<b>COSTO INDIRECTO A.I.U. [%]</b>	<b>30.00</b>	<b>%</b>	<b>736,707,504.00</b>
ADMINISTRACIÓN	23.00	%	564,809,086.00
IMPREVISTO	2.00	%	49,113,834.00
UTILIDAD	5.00	%	122,784,584.00

<b>VALOR TOTAL DE OBRA</b>	<b>3,192,399,181.00</b>
----------------------------	-------------------------

Para certificación se firma en Chachagüi – Nariño, a los doce (12) días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016).

  
**HENRY ERASO CALVACHE**  
 Alcalde Municipal

## CONSORCIO EDUCAR 2014

Entre los suscritos: **JOHN JAIRO GALINDEZ SANTANDER**, mayor de edad, domiciliado en San Juan de Pasto – Nariño, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.398.802 expedida en Pasto – Nariño, quien actúa en su propio nombre y **NATALIA MARCELA ROSERO PALACIOS**, mayor de edad, domiciliado en San Juan de Pasto – Nariño, identificado con cédula de ciudadanía número 59.312.287 expedida en Pasto – Nariño, quien actúa en su propio nombre y representación, convienen celebrar el presente **CONTRATO DE CONSORCIO**, el que se estipula bajo las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** Crear entre las personas naturales antes mencionadas El **CONSORCIO EDUCAR 2014** con el exclusivo propósito de participar en la Licitación Pública No. L.P. 003 – 2014 que tiene por objeto realizar La "**CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA CIUDADELA EDUCATIVA MUNICIPIO DE CHACHAGÜI – NARIÑO**".

**CLÁUSULA SEGUNDA.- PARTICIPACIÓN DE CADA MIEMBRO:** Cada uno de los integrantes de este contrato de Consorcio, tendrá una participación para efectos legales y fiscales de: **JOHN JAIRO GALINDEZ SANTANDER** en un **70%** setenta por ciento y **NATALIA MARCELA ROSERO PALACIOS** en un **30%** treinta por ciento.

**CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES:** Cada uno de los ingenieros que participen del presente contrato se obliga para con el Consorcio a: **1.** Responder solidariamente por el valor del contrato. **2.** Responder por igual de los gastos que demande la preparación de la propuesta y su representación. **3.** Respetar el trabajo asignado en la formación y su representación en el desarrollo de la propuesta, que de común acuerdo se han distribuido. **4.** Para el caso de resultar favorecida la propuesta presentada por El Consorcio, el trabajo se distribuirá en forma equitativa, para lo cual se realizará una reunión, la que costará en un acta refrendada por los participantes.

**CLÁUSULA CUARTA.- REPRESENTACIÓN LEGAL Y DIRECCION:** El Señor, **JOHN JAIRO GALINDEZ SANTANDER**, identificado con cédula de ciudadanía número 98.398.802 expedida en Pasto – Nariño, a quien se otorga autorización en nombre de El **CONSORCIO EDUCAR 2014**, amplía y suficientemente en cualquier acto, durante el proceso licitatorio, legalización del contrato, ejecución y liquidación de la obra, para representar al Consorcio en conflictos y reclamos que en el desarrollo del proyecto se presenten. Al igual que la dirección, coordinación y organización del trabajo y demás actuaciones que demande la ejecución de la obra.

**CLÁUSULA QUINTA.- LIQUIDACIÓN:** Al finalizar el objeto del presente contrato, se realizará la liquidación de utilidades en la proporción individual antes mencionada, pero los integrantes pueden convenir liquidaciones periódicas repartiendo unas y otras según se vayan produciendo en el periodo acordado. El Consorcio podrá decidir entre la reinversión o el reparto de utilidades.

**CLÁUSULA SEXTA.- DURACIÓN:** La duración del Consorcio de que trata este contrato será lo que dure la ejecución y liquidación del proyecto y un año más, del objeto de este contrato.

**CLÁUSULA SÉPTIMA.- COMPROMISORIA:** Las diferencias que surjan en la interpretación de este contrato serán dirimidas en primera instancia por las partes contratantes, y si agotada esta vía no se hubiere logrado un acuerdo, se recurrirá al arbitramento en derecho para lo cual las partes designarán tres árbitros de la lista que se lleve en la Cámara de Comercio de Pasto.

**CLÁUSULA OCTAVA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos derivados de este Consorcio a la Carrera 26 No. 19 – 07 Oficina 209 Edificio Futuro, en la ciudad de Pasto – Departamento de Nariño.

**CLÁUSULA NOVENA.- REGIMEN APLICABLE:** El presente contrato se regirá en lo general por las leyes Colombianas.

**CLÁUSULA DÉCIMA.- LEGALIDAD:** El contrato de Consorcio es válido una vez se firme las partes que intervienen.

Para sus efectos legales, se firma en San Juan de Pasto, a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil catorce (2014).

  
**JOHN JAIRO GALINDEZ SANTANDER**  
C. C. 98.398.802 Pasto

  
**NATALIA MARCELA ROSERO PALACIOS**  
C. C. 59.312.287 Pasto